



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-02/2021.

DENUNCIANTE: C. RAQUEL RAMÍREZ
ESQUER.

DENUNCIADOS: C. RICARDO ROBINSON
BOURS CASTELO Y PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. RAQUEL RAMÍREZ ESQUER.

CORREO ELECTRÓNICO: artemisa512@yahoo.com

DOMICILIO: Avenida Ramona P de Luna #83, Colonia Norberto Ortega, en esta ciudad.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. RAQUEL RAMÍREZ ESQUER, EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE *"...HECHOS Y CONDUCTAS GRAVES, ILÍCITAS Y SISTEMÁTICAS, QUE INFRINGEN DIVERSOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y TAMBIÉN PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, QUE CONTRAVIENEN NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL, QUE CONTRAVIENEN NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL"*, ASÍ COMO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO DE SONORA, POR *CULPA IN VIGILANDO*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TRECE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE

LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA SEGUNDA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. RAQUEL RAMÍREZ ESQUER, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a trece de enero de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-019/2021, recibido en oficialía de partes de este Tribunal a las 14:41 horas del día que transcurre, constante de dos fojas útiles, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional expediente original formado por motivo de la denuncia interpuesta por la ciudadana Raquel Ramírez Esquer, en contra del ciudadano Ricardo Robinson Bours Castelo, así como del Comité Directivo Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano de Sonora por culpa in vigilando, misma que fue admitida y tramitada en la vía de Juicio Oral Sancionador, acompañado del informe circunstanciado constante de ocho fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el escrito de cuenta y sus anexos, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-019/2020 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la ciudadana Raquel Ramírez Esquer, en contra del ciudadano Ricardo Robinson Bours Castelo, por la presunta comisión de *“hechos y conductas graves, ilícitas y sistemáticas, que infringen diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y también principios rectores de la función electoral, consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, que contravienen normas sobre propaganda política-electoral”*, así como del Comité Directivo Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano de Sonora, por *culpa in vigilando*; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que la presente audiencia se llevará cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención y **requiérasele** al partido político denunciado, para que, en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, proporcione un correo electrónico mediante el cual se le pueda dar acceso a la audiencia de alegatos antes mencionada.

JOS-SP-02/2021

Ahora bien, se tiene a la ciudadana denunciante, Raquel Ramírez Esquer, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Avenida Ramona P de Luna número 83, Colonia Norberto Ortega en Hermosillo, Sonora, y autorizando el correo electrónico artemisa512@yahoo.com; por otro lado, téngase al denunciado, ciudadano Ricardo Robinson Bours Castelo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en torre Negoplaza Blvd. Luis Donald Colosio, esquina con Blvd. Solidaridad, interior 3, Colonia Villa Satélite de esta ciudad y autorizando como sus representantes legales en el presente juicio a los Lics. Cesar Villela López, Patricia Vázquez Martínez, Abel Murrieta Gutiérrez y Ariel Solís Hurtado, así mismo señala para los mismos efectos el correo electrónico pattyvazquez72@gmail.com; en lo que respecta al representante del partido político Movimiento Ciudadano, Heriberto Muro Vásquez, téngase estableciendo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Garmendia 249, esquina con Fronteras, Colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y autorizando para intervenir en el presente juicio a los CC. Rosa Elena Trujillo Llanes, Juan Miguel Castro Rendón, Nikol Rodríguez De L´Orme y Nancy Yael Landa Guerrero.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-SP-02/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado Vladimir Gómez Anduro, titular de la segunda ponencia, para que proceda a elaborar el proyecto de resolución referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"